



# Resolución Directoral

## N° 00508-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 14 de diciembre de 2022

### VISTO:

El Informe N° 356-2022-ENSFJMA/DG-SG-OA de fecha 5 de diciembre de 2022, remitido por la Dirección de Administración, y demás documentos adjuntos con un total de diez (10) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con documento de Visto, la Dirección de la Oficina de Administración informa respecto a la solicitud presentada por el funcionario IDELINDO MAMANI CHAMBI, personal del régimen Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, desempeñándose en el cargo de Director de Difusión de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, quien solicita justificación de inasistencias por motivos de salud, por los días del 28 de noviembre al 01 de diciembre de 2022; adjuntando el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-527-00068658-22, expedido a través del Servicio de Odontología del Complejo Hospitalario Guillermo Kaelin de la red asistencial EsSalud, con la prescripción médica de enfermedad común y con la indicación de descanso médico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, indica: *son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;* y del D. S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, en el Capítulo IX De los Derechos de los servidores, cita en el artículo 110° .- *Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, con goce de remuneraciones inciso a) Con goce de remuneraciones: Por enfermedad (...);*

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado, de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en cuanto al certificado médico, nos remitimos a la Directiva de Gerencia General N° 015-GG-ESSALUD-2014, "Normas y Procedimientos para la emisión, registro y control de las certificaciones médicas, el cual establece que es el "documento que expiden los médicos después de una prestación y a solicitud del paciente, pretende informar de los diagnósticos, tratamiento y período de descanso físico necesario"; se otorga licencia con goce de remuneraciones por motivos de salud de acuerdo a las

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0015103

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 432BB8





disposiciones sobre licencia por enfermedad que deben ser concordadas con la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA;

Que, con Informe N° 00323-2022-ENSFJMA/DG-SG-OA-APER, el Área de Personal tiene a bien suscribir y dar conformidad al Informe N° 0049-2022-ENSFJMA-OA-APER-GPCS, que considera y concluye que en el marco normativo del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante D. S. N° 005-90-PCM y con Resolución Directoral N° 0257-2016/DG-ENSFJMA, que aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N°276, considera que es procedente otorgar en vías de regularización, LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS DE SALUD a favor del servidor IDELINDO MAMANI CHAMBI, Director de Difusión;

Que, con Informe N° 127-2022-ENSFJMA/DG de fecha 12 de diciembre de 2022, la Dirección General contando con los informes favorables de la Dirección de Administración y el Área de Personal dispone se expida la Resolución Directoral, que autoriza en vías de regularización Licencia con goce de remuneraciones por motivos de salud, a favor de Don Idelindo Mamani Chambi, Director de Difusión;

Estando a lo informado y visado por el Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** en vías de regularización con goce de remuneraciones por motivos de salud por el periodo comprendido entre el 28 de noviembre al 01 de diciembre de 2022, a favor del servidor público Don IDELINDO MAMANI CHAMBI, personal del régimen laboral D. L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, quien actualmente se desempeña en el cargo de Director de Difusión; Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-527-00068658-22, expedido a través del Servicio de Odontología del Complejo Hospitalario Guillermo Kaelin de la red asistencial EsSalud.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes para los registros del período de la Licencia con goce de remuneraciones por motivos de salud y los controles respectivos de asistencia.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0015103

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 432BB8

